

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación personal de la demandada **AGROPECUARIA TAIWAN 2019 S.A.S. ZOMAC**, no se surtió en debida forma, pues no allega acuse de recibo del mensaje de datos remitido en diciembre 2023, o enero o febrero 2024, el cual es INDISPENSABLE para contabilizar el término descrito en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se requiere al demandante para que allegue acuse de recibo de la notificación electrónica remitida a la demandada.

NOTIFÍQUESE

Angélica M. Valbuena H.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 020 del 16 DE FEBRERO DE 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reyes" or a similar name.

MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0be68d33b7885a117a9ca773ac9626dce9d7ec4d1553b46f0d96d6e9f245348a

Documento generado en 15/02/2024 02:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>